



RESOLUCIÓN N° 214.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE 300.000 (TRESCIENTOS MIL) KILOGRAMOS DE ARROZ CORTO PULIDO-MOLIDO, DONADO POR LA REPÚBLICA DE CHINA – TAIWÁN, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL”.

-1-

Asunción, 19 de noviembre del 2018.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 9153/18 de fecha 29 de octubre del 2018, presentada por la Secretaría de Emergencia Nacional; el Dictamen N° 222/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada SENAVE N° 9153/18 de fecha 29 de octubre del 2018, la Secretaría de Emergencia Nacional solicita la exoneración del pago de tasas y apoyo en los procedimientos en referencia a la donación procedente de la República de China – Taiwán, consignada a nombre de dicha secretaría de Estado en concepto de ayuda humanitaria, con arribo estimado al Puerto de Villeta.

Que, por Acta de Fiscalización SENAVE N° 07170/18 de fecha 15 de noviembre del 2018, funcionarios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) acudieron a la verificación de 15 (quince) contenedores conteniendo aproximadamente 2000 (dos mil) bolsas de 10 (diez) kilos de arroz por cada contenedor, en carácter de donación del gobierno de la República de China Taiwán, de las cuales se procedió a la extracción de una bolsa por cada contenedor, a modo de muestra.

Que, por Memorando DCV N° 077 de fecha 13 de noviembre del 2018, el Departamento de Cuarentena Vegetal de la Dirección de Protección Vegetal, en referencia a la solicitud por parte de la Secretaría de Emergencia Nacional, informa que se procedió al análisis de las muestras realizadas extraídas en ocasión del Acta de Fiscalización N° 07170/18 de fecha 15 de noviembre del 2018, e informa que el producto referido corresponde a la Categoría de Riesgo Fitosanitario 2, de la NIMF N° 32 0 “*Categorización de productos según su riesgo de plagas*”, y considerando que la carga será destinada a la donación y su uso previsto es para consumo, se podría liberar aplicando medidas alternativas para minimizar el riesgo de plagas como la fumigación en punto de ingreso en la dosis y tiempo de exposición, las cuales se citan: “*la partida debe ser fumigada en punto de ingreso con 3 gr. de i.a./m3 de fosfuro de aluminio durante 168 horas (12 – 15° C), 144 horas (16 – 20° C), 120 horas (21 – 25° C) o 96 horas (26° C o más)*”.

Que, por Nota N° 144/2018 de fecha 16 de noviembre del 2018, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas eleva informe sobre la solicitud de la





RESOLUCIÓN N° 214.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE 300.000 (TRESCIENTOS MIL) KILOGRAMOS DE ARROZ CORTO PULIDO-MOLIDO, DONADO POR LA REPÚBLICA DE CHINA – TAIWÁN, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL”.

-2-

Secretaría de Emergencia Nacional, detallando los montos relacionados conforme a lo solicitado.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia DGAJ N° 269/2018, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 222/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda la emisión de una resolución autorizando el ingreso de aproximadamente 300.000 kilogramos de arroz corto pulido-molido, debiendo procederse a la fumigación en el punto de ingreso, conforme a la recomendación del Departamento de Cuarentena Vegetal.

Que, la donación de los 300.000 (trescientos mil) kilogramos de arroz corto pulido-molido es una ayuda humanitaria provista por la República de China – Taiwán, situación extraordinaria que amerita un espíritu solidario y cooperación para beneficio de los compatriotas afectados por situaciones de emergencia.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ingreso de 300.000 (trescientos mil) kilogramos de arroz corto pulido-molido, donado por la República de China – Taiwán en carácter de ayuda humanitaria a favor de la Secretaría de Emergencia Nacional, debiéndose previo a su ingreso, fumigarse en punto de ingreso, conforme a las recomendaciones de la área técnica competente.





RESOLUCIÓN N° 214.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INGRESO DE 300.000 (TRESCIENTOS MIL) KILOGRAMOS DE ARROZ CORTO PULIDO-MOLIDO, DONADO POR LA REPÚBLICA DE CHINA – TAIWÁN, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL”.

-3-

Artículo 2°.- EXONERAR a la Secretaría de Emergencia Nacional, del pago de Gs. 3.414.780 (*Guaraníes tres millones cuatrocientos catorce mil setecientos ochenta*), en concepto de tasas por “*Granos (cereales, legumbres, oleaginosas y otros en estado natural y/o elaborados, para consumo/industria), cebada, malteada, lúpulos y granos secos*”, por “*Fumigación de Productos y Sub Productos de Origen Vegetal*”, por “*Análisis de Riesgo de Plagas (ARP)*”, por “*Permiso de Importación*” y por “*(AFIDI) Acreditación Fitosanitaria de Importación*”, correspondientes al ingreso del cargamento mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas correspondientes, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.:ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE**

RG/ct/dr

ES COPIA

ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO

SECRETARIA GENERAL

